



H. Cámara de Diputados de la Nación
"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

La H. Cámara de Diputados y Diputadas de la Nación Argentina

RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 114. Los proyectos de declaración dirigidos al Poder Ejecutivo para solicitarle declare de interés nacional un evento o actividad a desarrollarse en fecha determinada, los que tengan por objeto expresar una opinión de la Cámara sobre cualquier asunto de carácter público o privado, los proyectos de resolución que propongan declaraciones de interés de la Honorable Cámara y los proyectos de institución de un día temático, que hayan merecido dictamen sin disidencia ni observaciones de las comisiones respectivas, cumplido el plazo previsto en el artículo 113, podrán ser diligenciados directamente por la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 2.- Modifíquese el artículo 117 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 117. Se presentará en forma de proyecto de resolución, toda proposición que tenga por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna de la Cámara, la institución de días temáticos y en general toda disposición de carácter imperativo que pueda adoptar el cuerpo por sí o conjuntamente con el Senado.

PAULA A. PENACCA
Diputada Nacional



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2022 - Las Malvinas son Argentinas"

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

En su representación plural y federal, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación cumple un papel fundamental en la vida democrática de nuestra nación, no solamente en sus funciones constitucionales sino también en el reconocimiento y puesta en valor de cuestiones destacadas de la vida nacional. En ese sentido, los proyectos de declaración y resolución son un instrumento central para que la Cámara exprese opinión, declare interés y reconozca tanto procesos culturales como hechos históricos, personalidades destacadas, baluartes locales y acciones extraordinarias de la vida pública.

A través de los años se han instituido numerosos días temáticos en el calendario por medio de la sanción de leyes, con la correspondiente aprobación de ambas cámaras del Congreso. Sin desmedro de eso, y considerando la importancia que reviste la consagración de días temáticos, creemos que es nuestro rol como legisladores construir mecanismos dinámicos que permitan vehicular las iniciativas parlamentarias de cara a la ciudadanía.

Es por esto que el presente proyecto tiene como objetivo ampliar la definición de los proyectos de resolución para poder instituir días temáticos a través de esta vía. De esta manera, la Cámara de Diputados de la Nación tendrá un nuevo instrumento para destacar en el calendario fechas alusivas para conmemorar, celebrar y reconocer aspectos que sean considerados relevantes por y para nuestro pueblo. Dicha institución permitirá fortalecer los lazos entre la sociedad civil y esta Cámara, abriendo puertas para homenajes, distinciones, conmemoraciones, y ejercicios activos de la memoria.

Con los fines mencionados, proponemos una modificación del artículo 117 para incluir "la institución de días temáticos" como una de las variantes de los proyectos de resolución en el Reglamento. A su vez, se modifica el artículo 114 que permitirá que dichos proyectos puedan tener una vía formal simplificada para su aprobación cuando tengan unanimidad en su tratamiento en Comisiones.

Con la certeza de que nuestro rol como legisladores es forjar herramientas que estén a disposición de la ciudadanía para que acerquen la política legislativa a las necesidades y demandas de nuestra Nación, es que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

PAULA A. PENACCA

Diputada Nacional